BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO X — NUM. 2640 | Buenos Aires, Sábado 12 de Julio de 1902 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1898.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Articulo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centimetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras, equivalen à un centimetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 dias, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n, por la primera página—150 pesos m/n, por la segunda—125 pesos m/n, por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos à juicios que tramiten ante Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %

Número suelto del dia.........	$ 0.10
Número atrasado................	» 0.20
1 Trimestre......................	» 1.50
1 Semestre.......................	» 3.00
1 Año..............................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse à la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletin Oficial aparece por la tarde

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Modificando un decreto sobre las procedencias de Ciudad del Cabo.

Buenos Aires, Julio 8 de 1902.

Vista la precedente nota en que el Departamento Nacional de Higiene, informa haber desaparecido las causas que motivaron el Decreto de 18 de Diciembre de 1900, imponiendo medidas preventivas á las procedencias de *Cape Town* (Africa Austral),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el decreto de la referencia, para la procedencias de Ciudad del Cabo (Cape Town), las cuales quedarán sujetas únicamente á una desinfección.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Prorrogando el término para el cumplimiento de la Ley 4039.

Buenos Aires, Julio 2 de 1902

Vista la solicitud presentada por varios expendedores de productos farmacéuticos, en que piden se les acuerde facilidades á fin de poder dar cumplimiento á las disposiciones de la Ley N°. 4039, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han presentado al H. Congreso una petición en este sentido, la cual aun no ha sido despachada,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° Prorrogar por treinta dias, como último plazo, el término acordado para el cumplimiento de la Ley N°. 4039,

Art. 2°. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Modificando un decreto sobre las procedencias de Rio Janeiro.

Buenos Aires, Julio 10 de 1902.

Visto lo expuesta por el Departamento Nacional de Higiene en la nota que precede—

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el Decreto de 20 de Septiembre de 1901, declarando infectado de peste bubónica, el Puerto de Rio Janeiro, á cuyas procedencias se aplicará únicamente una desinfección.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

No haciendo lugar á la compra de un terreno.

Buenos Aires, Julio 10 de 1902.

Visto el informe que antecede, del cual resulta que no hay conveniencia en la compra del terreno que se ofrece, no ha lugar á lo solicitado y archívese.

GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Acordando un permiso para la aceptación de un cargo.

Buenos Aires, Junio 26 de 1902.

LEY N°. 4077

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Acuérdase al señor Rodolfo Laas, el permiso que solicita para aceptar el cargo de Vicecónsul de los Estados Unidos Mejicanos en la Capital de la República.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte de Junio de mil novecientos dos.

N. QUIRNO COSTA. BENITO VILLANUEVA.
B. Ocampo. *A. M. Tallaferro.*
Secretario del Senado. Prosecretario de la C. de D D.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, publíquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Acordando un permiso para la aceptación de un cargo.

Buenos Aires, Junio 26 de 1902

LEY N°. 4079

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Acuérdase al señor Luis Alonso, el permiso que solicita para aceptar el cargo de Vicecónsul del Paraguay en Esquina, Provincia de Corrientes.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á veinte de Junio de mil novecientos dos.

N. QUIRNO COSTA. BENITO VILLANUEVA.
B. Ocampo. *A. M. Tallaferro.*
Secretario del Senado. Prosecretario de la C. de D. D

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, publíquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Acordando un permiso para la aceptación de un cargo.

Buenos Aires, Junio 26 de 1902.

LEY N°. 4080

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Acuérdase el permiso que solicita el señor Servando T. Gómez, para aceptar el cargo de Vicecónsul del Reino

de Portugal en San Nicolás de los Arroyos.
Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte de Junio de mil novecientos dos.

N. QUIRNO COSTA. BENITO VILLANUEVA.
B. Ocampo. *A. M. Tallaferro.*
Secretario del Senado. Prosecretario de la C. de D. D

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Acordando un permiso para la aceptacion de un cargo.

Buenos Aires, Junio 26 de 1902.

LEY N°. 4081

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Acuérdase el permiso solicitado por el señor Rodolfo Sauze, para aceptar el Consulado General del Paraguay en la República de Francia, con asiento en la Ciudad de París.
Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á veinte de Junio de mil novecientos dos.

N. QUIRNO COSTA BENITO VILLANUEVA.
B. Ocampo *A. M. Tallaferro.*
Secretario del Senado Prosecretario de la C. de D. D.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Acordando un permiso para la aceptación de un cargo.

Buenos Aires, Junio 26 de 1902.

LEY N°. 4082.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Acuérdase el permiso solicitado por el señor Martín V. Garviso, para aceptar el cargo de Cónsul en la República del Paraguay en La Paz, Provincia de Entre Rios.
Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte de Junio de mil novecientos dos.

N. QUIRNO COSTA BENITO VILLANUEVA
B. Ocampo, *M. A. Tallaferro.*
Secretario del Senado Prosecretario de la C. de D. D

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

No haciendo lugar á un pedido

Buenos Aires, Julio 8 de 1902.

Vista la presentación del señor Antonio Pugliese, pidiendo permiso para colocar un guinche á vapor en la cabecera Sur del Dique N°. 4 del Puerto de la Capital, y teniendo en cuenta que, no obstante el tiempo transcurrido, (dos meses) el solicitante no ha ocurrido al Ministerio á evacuar la vista que del informe de la Oficina de Movimiento se le había dado, lo que implica abandono del asunto,

SE RESUELVE:

Dése al archivo por la Oficina de Movimiento, prévia reposición de sellos.

AVELLANEDA.

II

Dando instrucciones para proseguir una causa fiscal.

Buenos Aires, Julio 10 de 1902.

Vista la nota que precede del señor Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe, pidiendo instrucciones para seguir adelante el juicio seguido contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por denuncia del empleado de la Aduana del Rosario señor Ricardo Navarro Ouviñas; oido el señor Procurador del Tesoro y teniendo en cuenta que desde que se trata de un delito especialmente penado por las ordenanzas de Aduana, cual es el hecho de haber empleado en destino ajeno á su objeto, materiales y artículos que fueron importados libres de derechos de acuerdo con la ley, con otro fin, no procede la constitución de un tribunal arbitral,

SE RESUELVE:

Vuelva al señor Procurador Fiscal consultante, para que proceda de completo acuerdo con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro en su procedente dictamen.

AVELLANEDA.

III

Permitiendo una transferencia

Buenos Aires, Julio 8 de 1902.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la Aduana de la Capital, que no hay inconveniente alguno en acceder á la operación de que se trata,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de la Capital para que en la forma de práctica, permita que el peticionante señor Remigio Monteros, transfiera á favor de los señores Baibieni y Antonini, (6) seis cajones de hilado de algodón para ser entregado al telar, con peso neto de 1269 kilos.

AVELLANEDA.

IV

Entrega al Ministerio de Obras Públicas de material de vagones.

Buenos Aires, Julio 8 de 1902.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la Aduana del Rosario, que no hay inconveniente alguno para que se entregue al Departamento de Obras Públicas, las sesenta y siete piezas, parte de vagones, que existen sin aplicación en esa Aduana y á que se refiere la nota de f. 1,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana del Rosario para que ponga á disposición del Ministerio de Obras Públicas, el material de su referencia.
Avísese previamente á éste.

AVELLANEDA.

V

No haciendo lugar á un libre despacho

Buenos Aires, Julio 8 de 1902.

Vista la presentación del señor Francisco Fussoni de Pedro, pidiendo el libre despacho de dos cajones de plumas de avestruz que, habiéndolos exportado en Diciembre de 1901 en el vapor Cittá de Milano con destino á Génova, los retorna del Havre en el buque Phoenician, á causa de no haber podido obtener su venta en aquellos puertos; atento los informes producidos; oido el señor Procurador del Tesoro, y considerando que este caso no puede comprenderse en los regidos por el Art. 25 de la Ley de Aduana en vigor, en cuanto establece franquicias, pues ni se trata de un artículo de fabricación nacional, ni puede considerársele diferente del similar extranjero,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y vuelva á la Aduana de la Capital á sus efectos.

AVELLANEDA.

VI

Dando al archivo un asunto

Buenos Aires, Julio 8 de 1902.

Vista la presentación de varios vecinos de la Provincia de Buenos Aires, pidiendo se deje sin efecto la resolución de la Prefectura General de Puertos y Resguardos, mandando retirar el mercado de carbón de Barracas al Norte; oida ésta y resultando que ya se han dado las órdenes del caso, para que se continúe permitiendo las descargas de ese combustible en el sitio indicado por los recurrentes,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Prefectura General de Puertos y Resguardos para que dé al archivo estas actuaciones.

AVELLANEDA.

VII

No haciendo lugar á un pedido

Buenos Aires, Junio 30 de 1902.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la Prefectura General de Puertos y Resguardos, que no es posible poner á disposición de la Gobernación de Formosa, la lancha á vapor de aquella repartición que se encuentra en puertos de ese Territorio, pues es sumamente necesaria para el servicio de recorrido y vigilancia fiscal á que está destinada,

SE RESUELVE:

Hágase saber del Gobernador solicitante, lo informado y fecho, archívese en la Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVELLANEDA.

VIII

Traslación de unas oficinas

Buenos Aires, Junio 30 de 1902.

Manifestando la Oficina de Movimiento la conveniencia de trasladar la Casilla donde funciona á la plazoleta formada por las calles de Belgrano, Venezuela y Avenida Arzopardo, en vez de la de Brasil, donde por resolución de fecha 12 de Mayo último se autorizó á ubicar,

SE RESUELVE:

Concédese el cambio de ubicación de la Casilla en que funciona la Oficina de Movimiento, al sitio que indica en el plano adjunto, siendo entendido que los gastos de traslación y reparación, serán hechos con los recursos que el presupuesto asigne á la repartición citada, y pase á la Oficina de Movimiento á sus efectos.

AVELLANEDA.

IX

Autorizando un despacho de madera

Buenos Aires, Junio 30 de 1902.

Vista la presentación de los señores Barthe Arillaga y Cia., pidiendo se autorice al Administrador de Rentas del Rosario, permita el despacho á plaza de pequeñas partidas de la madera que importan en jangadas, y resultando de lo informado precedentemente que siempre que se documenten á depósito en forma, nada obsta para que se defiera á lo pedido, de conformidad con lo que establecen las Ordenanzas de Aduana vigentes,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana del Rosario para los efectos del caso.

AVELLANEDA.

X

Autorizando el empleo de unos materiales

Buenos Aires, Julio 1° de 1902.

Vista la presentación del señor Carlos M. de Alvear, y teniendo en cuenta que las construcciones proyectadas redundarán en beneficio para las colonias agrícolas que se están estableciendo,

SE RESUELVE

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para emplear en la construcción de dos puentes sobre el arroyo Salado, los materiales de maderas y de hierro introducidos libres de derechos para la construcción y explotación del citado Ferrocarril.

Comuníquese á las Aduanas de Buenos Aires y Rosario, y pase á la Contaduría General.

AVELLANEDA.

XI

Negando un pedido de arrendamiento de tierra.

Buenos Aires, Junio 30 de 1902

Resultando de lo informado precedentemente por la Subprefectura Resguardo del Puerto de Bahía Blanca, que no hay conveniencia alguna en acceder al pedido de transferencia que hace don Félix Ibargüen, del terreno cedido al señor Andrés Crovari, pues se ha comprobado con motivo del incendio que redujo á cenizas, la casilla que éste había levantado en él, que ofrecen serios peligros construcciones de esta naturaleza en ese punto, aparte de que el negocio que va á establecerse no es adecuado á dicho lugar,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y déjase sin efecto el arrendamiento acordado al señor Andrés Crovari.

Pase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos á sus efectos.

AVELLANEDA.

XII

Acordando un libre despacho de objetos para culto.

Buenos Aires, Junio 30 de 1902.

Vista la solicitud que precede del señor Arzobispo de Buenos Aires, pidiendo libre despacho de un cajón con objetos exclusivos del culto, y resultando de la verificación practicada que contiene cruces y rosarios de hueso, nacar y madera, como también diez y seis docenas de lapiceras con vistas religiosas, objetos estos últimos, que no pueden considerarse comprendidos entre las franquicias que acuerda el Art. 9° de la Ley de Aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que depache libres de derechos las cruces y rosarios de la referencia, cobrando los derechos que al Fisco correspondan por las lapiceras contenidas en el mismo cajón, venidos en el vapor Chili.

AVELLANEDA.

XIII

Iniciación de un juicio

Buenos Aires, Junio 30 de 1902.

Visto, que á causa de haberse desprendido el señor Juez Federal del Paraná, de entender en los autos contra don Lorenzo Chichizola, por no ser de su jurisdicción, procede iniciarlo ante el Tribunal de Comercio del Partido Judicial de Gualeguay, que es donde está radicado el juicio del concurso; atento el dictamen del señor Procurador del Tesoro y lo aconsejado por la Administración de Impuesto Internos,

SE RESUELVE:

Pase á la Administración de Impuestos, para que comisione á uno de los empleados de la misma, á objeto de que en representación del Fisco, intervenga en el juicio de quiebra que ante la jurisdicción respectiva del Departamento de Gualeguay (Provincia de Entre Ríos), se sigue al comerciante don Lorenzo Chichizola, hasta el completo cobro de la suma adeudada en concepto de Impuestos Internos y multa, que asciende á ciento setenta y cinco pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 175,89 m/n).

AVELLANEDA.

XIV

Acordando una transferencia de algodón hilado.

Buenos Aires, Junio 30 de 1902.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la Aduana de la Capital, que no hay inconveniente alguno para permitir á la Sociedad Italiana de Exportación Enrico Dell'Acqua, la transferencia, á favor del señor Remigio Monteros, previa conformidad de éste á los efectos de las verificaciones ulteriores, de un fardo con 285 kilos de algodón hilado,

SE RESUELVE:

Defiérese á lo pedido, y pase á la Aduana de la Capital para sus efectos.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISION DE JUSTICIA

I

Nombrando varios empleados

Buenos Aires, Julio 11 de 1902.

Habiendo sido creados por la Ley N°. 4074 dos Juzgados Federales con asiento en Bahía Blanca y Santa Fe, y siendo necesario integrar el personal que ha de servirlos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Bahía Blanca, al Doctor Ricardo Ortiz de Rosas, con el sueldo mensual de $ 350 m/n; Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes, en la misma jurisdicción, al Doctor Patricio Pardo; con el sueldo de $ 200 m/n; Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Santa Fe, al Doctor Ramón J. Lassaga, con el sueldo mensual de $ 500 m/n, y Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes, en esta última jurisdicción, al Doctor Juan G. Maciel, con el sueldo de $ 200 m/n.

Art. 2° Los sueldos de los funcionarios á que se refiere el artículo anterior, serán imputados á la Ley N°. 4074 citada, de fecha 10 de Junio ppdo., mientras no sean incluidos en la de Presupuestos.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y anótese en la Estadística.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

DIVISION DE INSTRUCCION PÚBLICA

I

Nombrando Directora y Vice en la Escuela Normal de Maestras de La Plata.

Buenos Aires, Julio 11 de 1902.

A fin de proveer la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de La Plata, vacante por fallecimiento de la señorita Mary O'Graham,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Promuévese al cargo de Directora y Profesora de Pedagogía é Instrucción Moral y Cívica, de la Escuela Normal de Maestras de La Plata, á la Vicedirectora de la misma, señorita Virginia Moreno.

Art. 2° Nómbrase Vicedirectora y Profesora de Pedagogía en reemplazo de la señorita de Moreno, á la señora Amalia Iraola de Santa Marina.

Art. 3° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Concediendo una licencia

Buenos Aires, Junio 28 de 1902.

Vista la solicitud de tres meses de licencia pedida por el Jefe de la Sección Comercio Exterior é Interior, don Angel Artal, para ausentarse á España por asuntos particulares, y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la División de Comercio é Industrias Doctor Federico R. Cibils, ha indicado en el informe agregado del expediente M 1547, la conveniencia de encargar á don Angel Artal, aprovechando su viaje, el estudio comercial de los principales puertos españoles y sus condiciones para recibir los productos argentinos que ventajosamente puede proveer nuestro país al consumo de aquella Nación;

Que por otra parte, la División de Agricultura ha solicitado, por nota fecha 23 del corriente, se encargue al Jefe de la Sección de Comercio, utilizando su viaje, la reunión de los catálogos de semillas de las casas más importantes del ramo, que existen en España, como también la adquisición de algunos cereales, cuyo cultivo conviene ensayar en la República;

Que las comisiones que el Ministerio confía al señor Artal, y que son de utilidad indudable, no demandarán gasto extraordinario alguno, compensándolo únicamente con la licencia con goce de sueldo,

El Presidente de la República, en Acuerdo general de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Concédese al señor Angel Artal, Jefe de la Sección Comercio Exterior é Interior del Ministerio de Agricultura, licencia de tres meses con goce de sueldo, para ausentarse á España.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.—W. ESCALANTE.—J. V. GONZÁLEZ—PABLO RICCHERI—ONOFRE BETBEDER—J. R. FERNANDEZ.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Junio 26 de 1902.

Desde el 27 del corriente inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de **230 °/o** para liquidar en curso legal los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á los ocho días del mes de Julio de mil novecientos dos, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de dos millones novecientos veinticuatro mil seiscientos ochenta y cuatro pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduria, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	4.335	b'tes	$	188.964
" 6 " Septiembre " 1890	876	"	"	68.852
" 16 " Octubre " 1891	1.777	"	"	117.170
" 29 " id " 1891	79	"	"	15.800
" 8 de Enero de 1894 (con sello)	58.342	"	"	282.965
" 8 " " " 1894 sin "	41.451	"	"	613.007
" 20 de Septiembre de 1897	153.841	"	"	1.687.835
» 20 « « « 1897	47	"	"	47
Emisión antigua auto'da B. Nac.	11	"	"	44
	260.759	"	$	2.924.684

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*R. Peró*, Presidente.—*F. Armesto*. *E. Bunge* (hijo).—*Carlos M. Marenco*, Gerente. —*Juan Battaglini*, Tesorero. —*P. Heurtley*. Contador. — *Alberto Aubone*, Secretario.

En Buenos Aires, á los ocho dias del mes de Julio de mil novecientos dos, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de seis mil trescientos cincuenta y seis pesos, en billetes de la emisión menor de 0,50 centavos.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduria, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	294	billetes	$	147 —
« 21 « Agosto « 1890	3.018	«	«	1.509 —
« 20 « Sept'bre « 1897	9.400	«	«	4.700 —
	12.712	«	$	6.356 —

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presenta acta por duplicado.

Firmados:—*R. Peró*, Presidente.—*F. Armesto*.—*E. Bunge* (hijo). — *Carlos L. Marenco*, Gerente. —*Juan Battaglini*, Tesorero. —*P. Heurtley*. Contador.— *Alberto Aubone*, Secretario.

BOLETÍN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº. 154

Buenos Aires, Julio 10 de 1902.

BAJA DE UN SARGENTO

Con fecha 20 de Junio ppdo., se ha concedido al Sargento 1° del 1er. Batallón del Regimiento 7° de Infanteria de linea, Francisco Fernández, la baja qúe solicitó de la Escuela de Aspirantes á Oficial y del Ejército.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarril Nacional Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 5 DE JULIO DE 1902, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1901.

	Semana que termina el 5-7-1902	Semana que termina el 6-7-1901	Aumento
Pasajeros	2.427 23	3.430 39	
Encomiendas y exceso de equipajes	320 90	282 01	
Cargas	27.919 26	26.749 36	
Telegramas	141 31	104 96	
Varios	18 00	1 45	
Total $ m/n	30.826 70	30.568 17	258 53

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
26 semanas 4 días hasta el 5-7-1902	$ m/n	759.482 52
26 « 5 « « « 6-7-1901	« «	738.157 82
Aumento	$ m/n	21.324 70

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1901	Aumento	Disminución
100 $ oro. $ m/n Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	6.414 —	8.068 —		1.654
Entrada por kilómetro de tren	4 81	3 79	1 02	
Kilómetros de linea en explotación	336 —	336 —		
Entrada por kilómetro de linea	91 75	90 98	77	

Publiquese y archivese.—*Bustos*.

H. M. Hoskins,
Contador.

E. Díaz
Administrador

INCENDIO DE VAGONES EN DEAN FUNES— F. C. CENTRAL DE CÓRDOBA.

02987-C-901. Junio 23 de 1902,—Visto lo actuado en este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que el incendio de los vagones C 333 y C 336, cargados con leña y pertenecientes al Ferrocarril Argentino del Norte, se produjo en la noche del 13 al 14 de Mayo de 1901 en la Estación Dean Funes del Ferrocarril Central de Córdoba, después de estar ellos en poder de la Empresa de este último ferrocarril, ocho horas y media,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, debe responder por los daños y perjuicios que el referido incendio haya ocasionado.

Comuníquese á quienes corresponda. Tómese razón y archívese.

A. Schneidewind.

RECLAMO DEL SEÑOR ALFONSO ALTINUCCI CONTRA EL F. C. ANDINO.

02078-A-902. Junio 25 de 1902.—Visto este expediente en el que don Alfonso Altinucci, se presenta manifestando: que habiéndose cargado á su consignación el 9 de Abril ppdo, treinta cascos de vino en la Estación Mendoza, con destino á Las Perdices, del Ferrocarril Andino, recién el 18 del mismo mes, fué puesta lo carga á su disposición, con lo que ha habido demora en el transporte, por lo que pide determine esta Dirección General, cuánto debe devolver la Administración del Ferrocarril Andino del Flete cobrado, asi como que se deje á salvo sus acciones por daños y perjuicio; resultando de lo actuado que el transporte se ha efectuado en 199 horas, cuando debió haberse hecho en 161 horas según el articulo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con el articulo 225 del mencionado Reglamento, la Administración del Ferrocarril Andino, está en la obligación de devolver al querellante la parte del precio del transporte proporcional al retardo, que es del 22 %, asi como de resarcir el mayor daño que se probare haber recibido por la expresada causa, á cuyo efecto el reclamante podrá ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Schneidewind.

TATIFA DE BOLETOS DE ABONOS—F. C. DEL SUD

02369-S-902—Junio 27 de 1902—Visto lo informado, apruébanse las tarifas para boletos de abono á las Estaciones Talleres Glew y San Vicente, propuesta por el Ferrocarril Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Schneidewind

TRASPORTE DE HARINAS, ETC.—F.C. CENTRAL DE CÓRDOBA.

0979-C-902. Junio 27 de 1902.—De acuerdo con lo informado precedentemente, se resuelve, aprobar las tarifas propuestas por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para el trasporte de harinas, cereales, etc., á Santiago y Tucumán, desde las Estaciones comprendidas entre Alberdi y Centeno.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Schneidewind.

HORARIO DE TRENES—F. C. CENTRAL ARGENTINO.

02889-C-902.—Junio 25 de 1902.—Visto lo informado, apruébase el horario propuesto por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para regir desde el 1° de Julio próximo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Schneidewind.

HORARIO DE TRENES—F. C. ANDINO

03051-A-902.—Junio 26 de 1902.—Visto lo informado, apruébase el proyecto de horario presentado por la Administración del Ferrocarril Andino, para regir desde el 1° de Julio próximo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Schneidewind.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

AVISO

Habiendo dado principio la Inspección de Farmacias del Departamento Nacional de Higiene al control de las estampillas que deben llevar las especialidades comprendidas en la Ley N°. 4039, se previene de las casas de negocio siguientes:

Almacenes, Restaurants, Cafées, Hoteles, Confiterias, Tiendas, Peluquerías, Perfumerías y demás casas de comercio, que deben tener estampilladas las especialidades que posean y que á continuación se detallan, bajo pena de incurrir en la multa que establece la citada Ley.—Aguas minerales (cualquier clase), extracto de Malta (toda marca en cualquier forma), extracto de carne (liquida ó concentrada, toda marca), carne en polvo, harina Vial, harina Duthaud, leche malteada, Mellins'food, tropon, fosfatina fallieres, racahout, somatosa, hierro quina Bisleri, (y todos los vinos quinados), jabones medicinales en general, talco boratado Mennen's (y otro. fabricantes), callicidas, lociones para el cabello (siempre que se les atribuya propiedades medicinales), polvos, pastas y aguas dentrificas (igual observación), cremas, polvos y aguas para el cutis (igual observación), aguas para teñir el cabello (igual observación).—Buenos Aires, Abril 8 de 1902.—*El Secretario.*

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

LICITACIÓN

Licitación de 1.200 bolsas para pilares postales y 900 aros de hierro para las mismas. Muestras pliego de condiciones y demás datos, pueden consultarse en la Oficina de Compras de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el Sábado 19 de Julio próximo á las 2 p. m.

Nota: Se avisa á los licitantes que en la fecha se ha incluido en el pliego de condiciones un artículo adicional.—Julio 11 de 1902—*El Secretario*—Buenos Aires, Junio 20 de 1902.—*Luis Peluffo.* Vicedirector General. v-19-Julio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General.

Cítase al prietario del terreno ubicado en la calle **Loria entre los números 1854 y 1880**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.—En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 1° de 1902.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General.

v-21-Julio.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Pilcomayo esquina Hernandarias**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido por la ordenanza de 4 Octubre de 1870.—Buenos Aires Junio 18 de 1902—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. v-12 de Julio.

SECCIÓN BELGRANO

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Cañitas esq. Olagüer y Avenida Vertiz esq. Ombues,** para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1902.—*El Jefe.*

LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de carbón Cardiff, para las usinas municipales durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el dia 26 del corriente á las dos p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad, y cuyas bases son las siguientes:

Art. 1° El proponente se obliga á entregar á las Usinas de luz eléctrica de la Dirección General de Alumbrado, el carbón en cantidades según se pidan, hasta doscientas cincuenta toneladas por mes, y de acuerdo con las órdenes que para cada caso expedirá la misma, y dentro de los quince primeros dias de cada mes, en la forma que indica el artículo posterior.

Art. 2° El carbón será de Cardiff de primera calidad, y libre de toda materia extraña. La forma y cantidades de las entregas se harán más ó menos como sigue:

Mataderos	100 Tons.	por	mes.
Palermo	85	»	»
Flores	50	»	»
Belgrano	10	»	«

Art. 3° Las partidas que no estén en un todo de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2°, serán rechazadas, debiendo ser substituidas en el dia por otra de buena calidad; si así no lo hiciera, la Municipalidad procederá á su adquisición por cuenta del proveedor.

Art. 4° En caso de que el carbón no sea entregado en la forma que indica el artículo 1°, el contratista sufrirá una multa de veinte pesos por cada dia de demora, y en el caso de ser necesario éste será comprado por la Municipalidad por cuenta exclusiva del licitante.

Art. 5° A los tres dias de firmado el contrato, el proveedor hará entrega de una tercera parte del carbón que á cada una de las usinas de las indicadas, le corresponde, según el artículo 2°.

Art. 6° Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, y acompañadas de un documento en el que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia Municipal, la cantidad de cincuenta pesos moneda nacional, en garantia de la propuesta, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

Art. 7° El proponente cuya propuesta fuese, aceptada depositará además la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional en garantia del cumplimiento de las obligaciones que contrae.

Art. 8° Si el proponente desistiese de su propuesta una vez presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato respectivo, cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo 6°, el que ingresará en la Tesorería Municipal.

Art. 9° Las cuestiones que se susciten entre los contratistas y la Municipalidad rerán resultas Administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 10. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó el de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Julio 11 de 1902.—*Jorge N. Williams.*—Secretario v-26-Julio

Llámase á licitación para la provisión de fierro, acero y carbón á la Administración General de Limpieza, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el 21 del corriente á las 2.15 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Los artículos á entregar serán de primera calidad y de acuerdo con la relación que puede consultarse en la Oficina arriba mencionada. Las propuestas de fierro serán sobre la base de fabricación (europea) y será rechazado todo fierro fabricado en el país. La entrega de los artículos se hará en la Administración General de Limpieza, Calle Las Heras N°. 614 y con intervención del Depósito General de Materiales, dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida por el Proveedor la orden ú órdenes de la Intendencia, en la inteligencia que se les aplicará una multa de cincuenta pesos por cada dia de retardo, sin perjuicio de adquirirlos de otras casas por cuenta del proveedor.

La Municipalidad se reserva el derecho de recibir el todo, parte ó más de los artículos licitados.

El pago se efectuará previa presentación de las órdenes con el conforme de la Administración General de Limpieza, é inmediatamente de haber llenado los requisitos establecidos por el orden administrativo.

Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de $ 800 m/n, en garantía de la propuesta, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

El proponente, cuya propuesta fuese aceptada depositará, además, el 5 % del valor de la licitación en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta una vez aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Julio 10 de 1902.—*Jorge N. Williams,* Secretario.

v-21-Julio.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de pinturería y ferretería á la Administración de Limpieza, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el 21 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se recibirán de acuerdo con las siguientes bases: Los artículos de pinturería y ferretería á entregar serán de primera calidad, reservándose la Municipalidad el derecho de recibir el todo, parte ó más de los artículos licitados y rechazar todos aquéllos que no fueren de primera calidad.

La entrega de los artículos se hará en la Administración General de Limpieza Larrea 1510 y con intervención del Depósito General de Materiales, dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida por el Proveedor la orden ú órdenes de la Intendencia Si dentro el plazo estipulado el Proveedor no hiciera entrega de ellas, se le aplicará una multa de cincuenta pesos moneda nacional por cada dia de retardo, sin perjuicio de adquirirlos de otras casas por cuenta del Proveedor. El pago se efectuará previa presentación de las órdenes con el conforme de la Administración General de Limpieza, y después de haberse llenado los requisitos establecidos por el orden administrativo.

Las propuestas se presentarán cerradas,

en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos y acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de $ 600 m/n. en garantía de la propuesta y cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

Al que se le acepte la propuesta deberá depositar, además, el 5 °/o del valor total de la licitación en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiere de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato respectivo cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Las cuestiones que se susciten entre el Proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Julio 10 1902.—*Jorge N. Williams.*—Secretario. v-21-Julio

Licitación para la construcción y arrendamiento de un kiosco en el Parque 3 de Febrero.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 19 del corriente á las 3 1/2 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un documento en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de la Intendencia, la suma de cien pesos moneda nacional, cantidad que será devuelta una vez aceptada algunas de la propuestas.—Buenos Aires, Julio 11 de 1902.—*El Secretario.* v-19-julio.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Edicto

Por disposición de señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor don Servando A. Gallegos, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gregorio Villarelo**, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la primera publicación del presente, comparezca á este juzgado, por intermedio de la Secretaria del autorizante á estar á derecho en la causa que se le sigue por lesiones á Vicente Francé, bajo apercibimiento de que si no compareciere, será declarado rebelde.—Buenos Aires, Julio 4 de 1902.—*Luis Barrenechea.*—Local del Juzgado, Moreno 1550. Departamento Central de Policía.—*Luis Barrenechea,* Secretario. v-12-Agosto.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

La secretaria recibe propuestas por: cepillos de paja, arpillera para fardos, naftalina y emblemas de metal para tropa, hasta el dia 14 del corriente á las 3. p. m., por datos en la misma.—*El Secretario* v-14-Julio

Inspección General de Remonta

El dia 27 del actual se rematarán en Bell Ville (Córdoba), 100 caballos por el martillero señor Abraham Castellanos (hijo) por orden superior y dinero al contado, de los que no prestan más servicios de guerra en el Ejército Nacional.

Por más informes en la Inspección General de Remonta del Ejército.—Paseo Colón entre Garay y Brasil.—*Victoriano Rodriguez* coronel. v-27-Julio.

MINISTERIO DE MARINA

Sección de Hidrografía, Faros y Valizas

Bahia de San Blas; Valizamiento del canal de entrada y del puerto interior.

Con referencia al aviso Nº. 526 de 1901 de esta Sección, se hace saber á los navegantes: que en el mes de Mayo de 1902, quedó definitivamente instalado el valizamiento de la entrada á la Bahia de San Blas por el canal Este, y del fondeadero en el puerto interior, en la manera siguiente:

1°. En las afueras de la entrada al canal Este, ha sido fondeada en 7 3/4 brazas de agua en marea baja ordinaria, una boya cónica de recalada, N°. 1, pintada de amarillo, llevando en su parte superior un palo de 3 metros de alto con travesaños de 50 centimetros de largo, visible con tiempo claro á 6 millas de distancia. Desde esta boya de recalada se marca á la torre de punta Rubia al Sº. 74º 30' O y á la pirámide al Norte de Cabeza Rubia al N. 56° O. Posición aproximada de la boya de recalada: lat. 40° 39' 20" S. long. 62º 01' 10" O.

2° A 1.3 millas y al N. 48° O. de esta boya de recalada en el eje del canal Este, ha sido fondeada en 4 2 3 brazas de agua en marea baja ordinaria, una boya cónica N°. 2, pintada á fajas horizontales negras y rojas.

3° Una boya cónica N°. 3, pintada á fajas horizontales negras y rojas, ha sido fondeada en 4 brazas de agua en marea baja ordinaria á 1.5 millas al N 48º O. de la boya Nº 2, en el eje del canal Este.

4º Dos valizas flotantes (sparbuoy) pintadas de negro, han sido fondeadas en los veriles del canal Este, en 3 1/2 brazas de agua en marea baja ordinaria, á ambos lados de la enfilación de las boyas Nº 3 números 1, 2, 3 y á 1.4 millas al N. 48° O de la boya Nº. 3.

5 Fondeadero interior. A 8.3 millas de estas valizas flotantes, y en la enfilación de las boyas números 1, 2 y 3, (Nº. 48º O.) ha sido fondeada una baliza flotante (sparbuoy). Desde esta valiza flotante se marca al cerrito Dos Hermanos al S. 15º E., distante 1.9 millas.

6º A 3. 8 millas al N 57º O. de esta valiza flotante, se fondeó una y otra valiza flotante, en 8 1/2 brazas de agua en marea baja ordinaria. Desde esta valiza flotante se marca el cerrito Dos Hermanos al S. 44º 30' E. distante 5. 2 millas.

Esta valiza es solamente visible á la distancia de 1. 3 millas de la anterior.

Véanse cartas inglesas núm. 1324, 1358, carta argentina de San Blas y South America Pilot part. I, 1893, pag. 314—316.
Guillermo Mac Carthy

Reemplazo proyectado del Pontón-faro Banco Chico, por el Acorazado El Plata.

Se hace saber á los navegantes, que por tener que sufrir reparaciones, será pronto retirado el actual Pontón-faro Banco Chico y reemplazado por el Acorazado El Plata.

Este Acorazado llevará en su cofa una linterna conteniendo una corona de 5 lámparas á petróleo con reflectores. La Luz será fija y estará á 17 metros (56 pies) de altura sobre la linea de flotación y será visible á diez millas aproximadamente.

El Plata tiene 53 metros de eslora y su casco sumerje 1.50 metros. Está pintado de blanco, excepto su único palo (que llevará la linterna) y la chimenea, que están pintados de amarillo.

Véanse cartas inglesas números 2544, 1749 y South América Pilot, part. I, 1893, pags. 251, 252 y 266.—*Guillermo S. Mac-Carthy.*

América del Sud.—Costa Este.—República Argentina.—Río de la Plata.—Instalación de una valiza en el veril S. O. del Banco Cuirassier.

El Jefe de la Comisión de Estudios Hidrográficos y Valizamiento del Rio de la Plata, comunica con fecha 23 del mes de Junio de 1902, que fué instalada con fines hidrográficos en la fecha, en el veril S. O. del Banco Cuirassier, una valiza en forma de pirámide de 7 metros de altura sobre el nivel del mar en marea baja ordinaria, terminando en su parte superior en una plataforma cuadrada de 1,50 metros, pintada á fajas horizontales blancas y negras.

Posición aproximada de la Valiza: Lat. 35º, 06'50" S., Long. 57°, 07'30" O.

Véanse cartas inglesas números 2544 1749 y South America Pilot. part. I 1893, pág. 266.—*Guillermo Mac Carthy.*

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Licitaciones.

En la Subsecretaria del mismo, se recibirán propuestas para la compra del Ferrocarril Andino, hasta el 1º de Septiembre próximo á las 2 p. m.

Los interesados obtendrán detalles en la Dereccion General de Vias de Comunicación.—Buenos Aires, Junio 25 de 1902.
v-1º-Septiembre.

Llámase á licitación pública para la construcción del Ferrocaril á Bolivia.

Los antecedentes respectivos pueden consultarse en la Dirección General de Vias de Comunicación (Casa de Gobierno 3er Piso), todos los dias hábiles hasta el dia 1º de Octubre próximo, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires Junio 1º de 1902. v-1º-Octubre

Llámase á licitación pública la provisión de materiales de repuesto (pernos, bujes, eslabones, cadenas y cables de acero) con destino al tren de dragado á cargo de las Obras del Puerto de la Capital.

Los antecedentes respectivos pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno, piso 3º), hasta el dia 4 de Agosto próximo, en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m. Bueno Aires, Julio 6 de 1902.—v-4-Agosto.

Dirección General de las Obras de Salubridad.

Llámase á licitación para la provisión de (400.000 kilógramos) cuatrocientas toneladas métricas con opción á seiscientas toneladas, de alúmino-ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaria de la Dirección Rivadavia 1255 altos, de 12 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 16 de Julio próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

No se admitirá ninguna propuesta que no esté de acuerdo con el pliego de condiciones, del cual se dará copia á los interesados que lo soliciten.—Buenos Aires, Junio 4 de 1902.—*S. Ghigliazza,* Oficial Mayor. v-16-Julio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N°. 10.729



RANCHO

Julio 8 de 1902.—Barclay, Mackintosh y Cia.—Distinguir tejidos en general y artículos de tienda, mercería y confecciones. v-16-Julio.

Acta N°. 10.730



EL PASHA

Julio 8 de 1902.—Barclay, Mackintosh y Cia.—Distinguir tejidos en general y artículos de tienda, mercería y confecciones. v-16-Julio.

Acta N°. 10.728



EL PAISANO

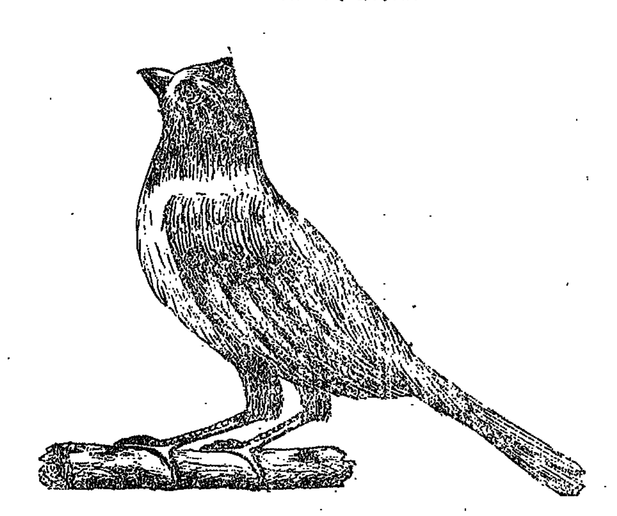
Julio 8 de 1902.—Barclay, Mackintosh y Cia.—Distinguir tejidos en general y artículos de tienda, mercería y confecciones.—Tucumán 745. v-16-Julio.

Acta N°. 10.712



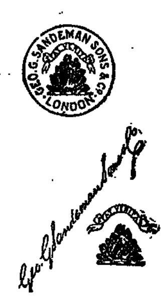
Julio 3 de 1902.—Marcos Cabré.—Distinguir aceites vegetales y vinagres. (Indepencia 1555). v-12-Julio.

Acta N°. 10.717



Julio 5.—Mignaquy y Compañía.—Distinguir comestibles y bebidas en general; aceites comestibles, achicoria, alpargatas, arroz, aguardientes, azúcar, anís, ajenjo alpiste, ají, agua mineral, anchoas, borax. betún, bitter, bacalao, castañas, caña, cognac, cerveza, cebada, cohetes, canela, comino, clavo de olor, conservas, chocolate, caramelos, café, chuño, confites, encurtidos, especias, mondadientes, extracto de tabaco, fósforos de cera, fósforos de madera, fariña, fernet, jamones, licores, lentejas, langostas, maní, mostaza, mortadella, naipes. nueces, ostras, pez palo, pimientos, pimentón, pitos de yeso, papel, antisárnicos, kerosene, quesos, te, rom, sardinas, salsa inglesa, sidras, sémola, sal, semilla de alfalfa, tapioca, vinos, vermouth, vinagre, velas, yerba-mate y wisky. (Moreno 430) v-12 de Julio

Acta N°. 10.718



Julio 5 de 1902.—Geo.G. Sandeman Sons y Cº.—Distinguir bebidas fermentadas, licores y espirituosos en general (Tacuarí 267). v-12-Julio.

Acta N°. 10.719

«SANDEMAN»

Julio 5 de 1902- Geo. G. Sandeman Sons y Cº.—Distinguir bebidas fermentadas, licores y espirituosos en general. v-12-Julio.

Acta N°. 10.720

»GUANACO»

Julio 5 de 1902 - Companhia Industrial.—Distinguir yerba-mate. (Tucumán 745). v-12-Julio.

Acta Nº. 10.660



Junio 17 de 1902—Federico Hormann—Distinguir cigarrillos y artículos de cigarrería 14 de Julio.

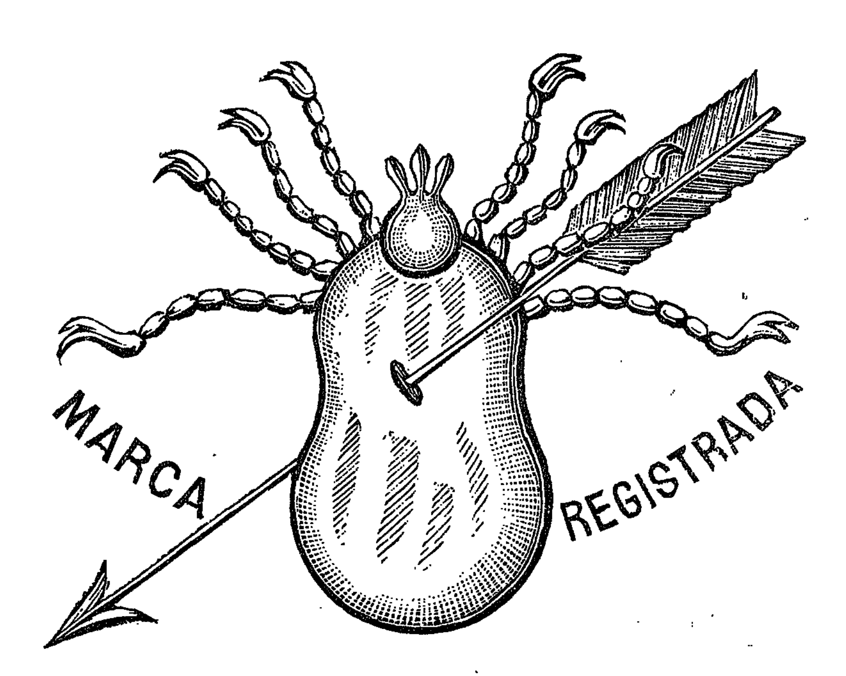
Acta Nº. 10.725

MARCA REGISTRADA

MONUMENTO AL PRINCIPE AMEDEO DI SAVOIA, DUCA D'AOSTA

Julio 7 de 1902—David Costaguta y Cª.—Distinguir tejidos. v-14 de Julio.

Acta Nº. 10.726



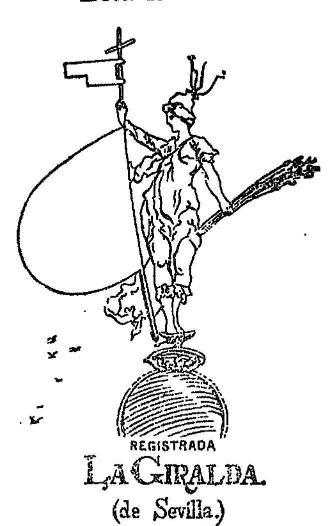
Julio 8 de 1902.—Beretervide y Cia.—Distinguir un producto para destruir los parásitos en los animales.—Piedras 157. v-17-Julio.

Acta Nº. 10.714



Julio 4 de 1902—Pedro Vasena é hijos—Distinguir artículos de hierro y acero para construcciones. v-11 de Julio.

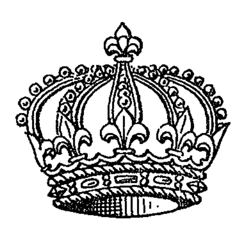
Acta Nº. 10.721



LA GIRALDA.
(de Sevilla)

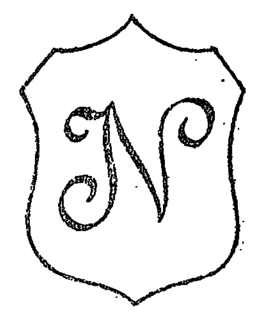
Julio 5 de 1902.—Barclay, Mackintosh y Compañia.—Distinguir tejidos, tienda, confecciones y mercería. (Tucumán 745). v-12-Julio.

Acta Nº. 10.710



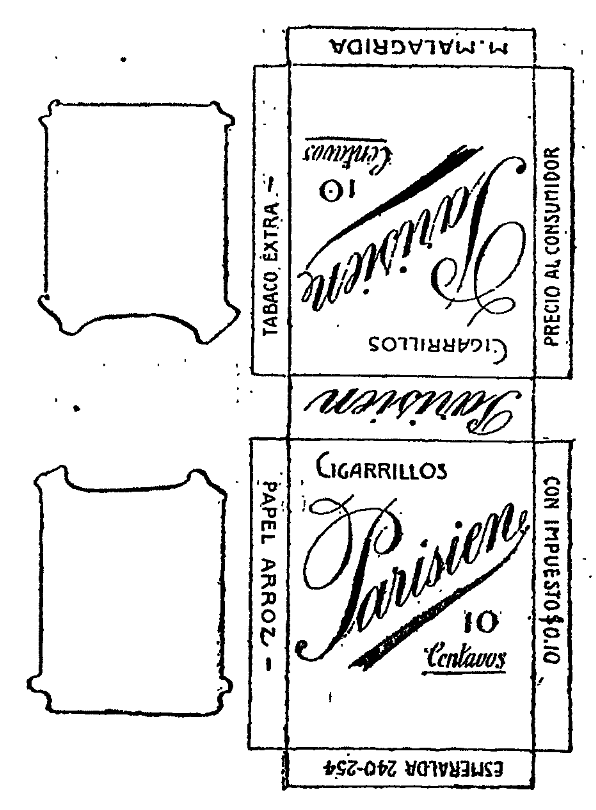
Julio 2 de 1902.—M. Arau y Compañia.—Distinguir aguarrás. (Tucumán 745) v-12-Julio.

Acta Nº. 10.724



Julio 7 de 1902—Juan Noelting—Distinguir miel de abejas. v-14 de Julio.

Acta Nº. 10.652



Junio 12 de 1902.—Manuel Malagrida.—Distinguir cigarrillos, tabacos y cigarros.—Esmeralda 240. v-16-Julio.

Acta Nº. 10.665



Junio 19 de 1902.—Benito Berthe.—Distinguir anis carabanchel.—Paseo 266. v-16-Julio.

Acta Nº. 10.736

«Persimmon»

Julio 8 de 1902.—Theodor Seidenberg.—Distinguir artículos de perfumería en general. v-16-Julio.

Acta Nº. 10.739

"Goudrogene"

Julio 10 de 1902.—Maurice Charles Marie Tixier.—Distinguir productos antisépticos é higiénicos en particular y productos de farmacia y droguería en general.—Piedad 343. v-16-Julio.

Acta Nº. 10.744



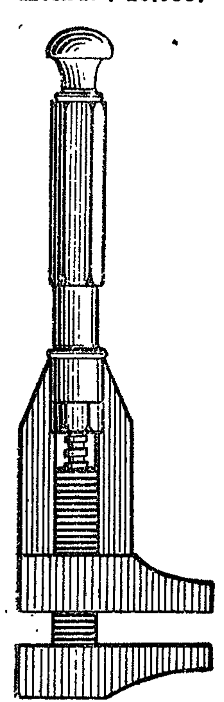
Julio 10 de 1902.—Macgregor, Aitken y Cía.—Distinguir tejidos, confecciones y mercería. v-16-Julio.

Acta Nº. 10.731



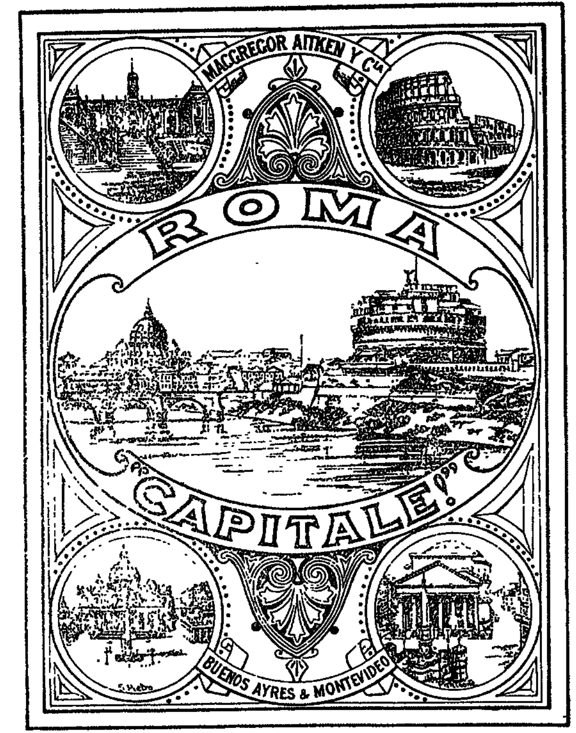
Julio 8 de 1902.—Barclay, Mackintosh y Cª.—Distinguir tejidos en general y artículos de tienda, mercería y confecciones. V-16-Julio.

Acta Nº. 10.709.



Julio 2 de 1902.—Peters hermanos.—Distinguir bebidas en general. (Tucumán 745). v-12-Julio.

Acta Nº. 10.743



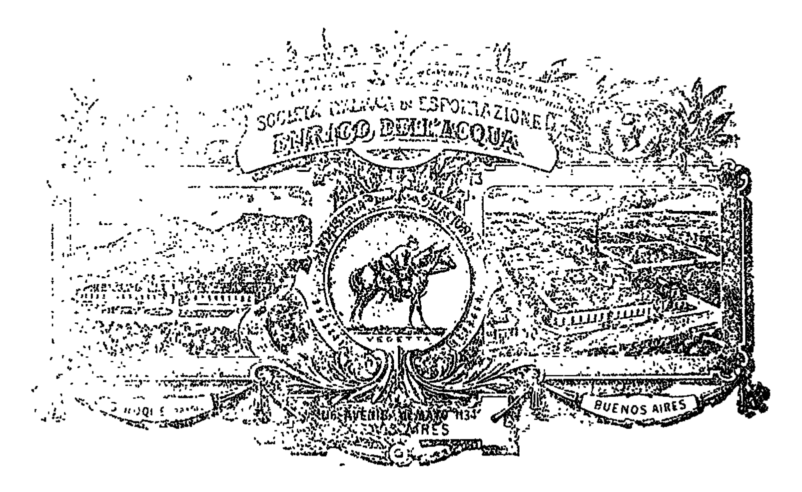
Julio 10 de 1902.—Macgregor, Aitken y Cia.—Distinguir tejidos, confecciones y merceria. v-16-Julio.

Acta Nº. 10.737



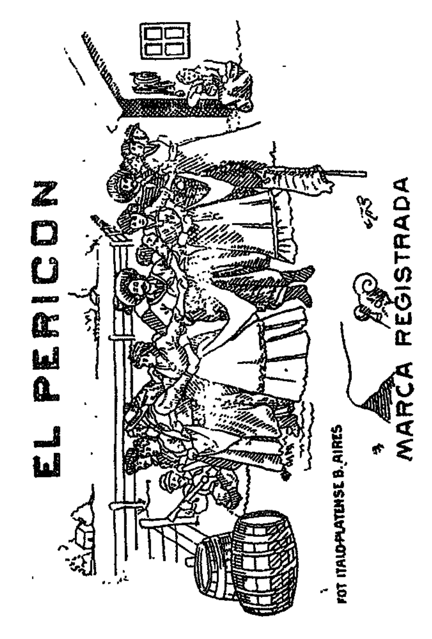
Julio 8 de 1902.—Theodor Seidenberg.—Distinguir articulos de perfumeria en general.—Thames 2340. v-16-Julio.

Acta Nº. 10.747



Julio 10 de 1902.—Societá Italiana di Esportazione Enrico Dell'Acqua.—Distinguir tejidos, comestibles y bebidas.—Avenida de Mayo 1116 al 34. v-16-Julio.

Acta Nº. 10.734



Julio 8 de 1902.—Marco Antonio Blanco.—Distinguir vinos y grappas.—Alsina 1241. v-16-Julio.

Acta Nº. 10.742

SOBERANO

Julio 10 de 1902.—Macgregor, Aitken y Cia—Distinguir tejidos, confecciones y merceria. v-16-Julio.

Acta Nº. 10.735



Julio 8 de 1902.—Jorge Warburg—Distinguir tejidos en general.—Cangallo 541. v-16-Julio.

Acta N°. 10.722



Julio 5 de 1902—Barclay Mackintosh y Ca.—Distinguir tejidos, tienda, merceria y confecciones. v-12 de Julio.

Acta N°. 10.733

«Eucaliptus»

Julio 8 de 1902.—Fló Hnos. y Cía.—Distinguir articulos de libreria y papeles en general con especialidad del de cigarrillos. —Rivadavia 762. v-16-Julio.

Acta N°. 10.740



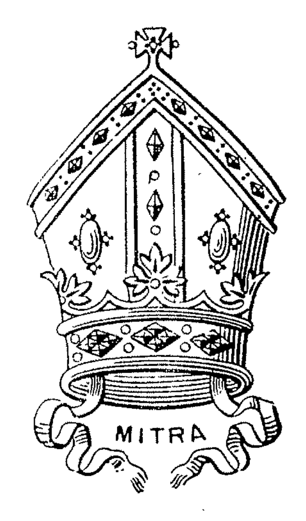
Julio 10 de 1902.—Octavio Monaco y Compañia.—Distinguir productos quimicos, farmacéuticos, drogas y especificos.—Viamont 871. v-16-Julio.

Acta N°. 10.745

"Zedel"

Julio 10 de 1902.--Fabrique de Moteurs & de Machines (anciene maison Zurcher Luthei & Cie.)—Distinguir motores y ciclos de todas clases, automóviles y accesorios para los mismos. (Tucumán 745). v-16-Julio.

Acta N°. 10.741.



Julio 10 de 1902.—Macgregor, Aitken y Cia—Distinguir tejidos, confecciones y merceria. (Rivadavia 649). v-16-Julio,

Tip. Penitenciaria Nacional.